

ACTA N. 2/2025, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE XIXONA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.

En Xixona (Jijona), siendo las veinte horas y dos minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco y habiendo sido convocados en tiempo y forma, así como notificados del orden del día, se reunieron bajo la Presidencia de D^a. Isabel López Galera, Alcaldesa-Presidenta, siendo asistidos por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, D^a. Arancha Cervera Rodrigo, las Sras. y los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

D. Ricardo Mira García, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D^a. Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del *Grupo Municipal Socialista*.

D. Marcos Ros Planelles, del *Grupo Municipal Més Xixona-AM*.

D. Eduardo Ferrer Arques, del *Grupo Municipal Jijona Nos Une*.

D. Lucas Sirvent García y D^a. María José Mateo Bernabeu, del *Grupo Municipal Compromís per Xixona*.

D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, D. José Manuel Vázquez Fernández y D. César José Mira Ramos, del *Grupo Popular*.

Comprobada por la Sra. Secretaria General la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, toma la palabra D. Jose Manuel Vázquez Fernández (PP), quien presenta ante la Secretaría escrito dirigido a la Presidencia y rubricado por todos los integrantes del Grupo Municipal, dando cuenta al Pleno de la **modificación del Portavoz del Grupo Popular, pasando así de ser D. Víctor Manuel Masiá Álvarez (PP), a ser D. José Manuel Vázquez Fernández (PP)**.

Seguidamente, se procede al examen de los asuntos que integran el orden del día, del modo que sigue:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23/01/2025 ordinaria).

Habiendo sido remitido el borrador del acta de la sesión ordinaria arriba indicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. y Sras. Concejales presentes si desean formular alguna observación o reparo a aquella.

Signatura 2 de 2	Alcalde/a
Isabel López Galera	20/03/2025
Signatura 1 de 2	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



A tal efecto, D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), declara que *el acta únicamente aparece en castellano, pero no en valenciano*.

Dejando constancia de tal hecho manifiesto, se considera **aprobada la misma por UNANIMIDAD** de las y los ediles presentes en esta sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Xixona (seis por el *PSOE*, uno por *Més Xixona-Acord Municipal*; uno por *Jijona nos Une*; dos por *Compromís per Xixona*; tres por el *PP*).

PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO.- SECRETARÍA GENERAL.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (EXP.2025/259): ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día **DICTAMINADO FAVORABLEMENTE** por los nueve ediles que asistieron a la sesión ordinaria de la **Comisión Informativa de Gobernación y Urbanismo**, celebrada el pasado veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, la Sra. Presidenta cede la palabra a M^a Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), Concejalía-Delegada en materia de Igualdad, la cual procede a exponer la citada propuesta, del modo que sigue:

<<El 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha institucionalizada por la ONU en 1975.

En esta fecha se celebra la lucha de las mujeres por la igualdad y el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los nuestros derechos. En definitiva, el 8 de marzo se ha convertido en un día reconocido para exigir la protección y respeto de los derechos de las mujeres y generar conciencia sobre la importancia de la equidad.

El 2025 es un año crucial para la búsqueda mundial de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, puesto que es el 30.º cumpleaños de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. En 1995, 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín (la China). Este documento continúa siendo el plan de acción más progresista y avalado para el avance de los derechos de los mujeres y niñas a todo el mundo. Y al mismo tiempo, este cumpleaños es cumple en un panorama creciente de inseguridad y crisis acumuladas que generan cada vez más desconfianza en la democracia y reduce la participación cívica.

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcalde/a
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Por ese motivo, el lema de Naciones Unidas de este año es “Para las mujeres y niñas en TODA su diversidad: derechos, igualdad y empoderamiento”. El tema de este año representa un llamamiento a la acción para ampliar la igualdad de derechos y oportunidades para todas y por un futuro feminista en el cual no se deje a nadie. Estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres tienen que elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

El empoderamiento de la próxima generación es el núcleo de esta idea: la juventud, especialmente las mujeres jóvenes y las niñas adolescentes, serán protagonista de cambios duraderos.

Con el aumento de la crispación y el ruido del negacionismo de la desigualdad tenemos que ser conscientes que la lucha feminista es más necesaria que nunca. Hay quién quiere deshacer los avances conseguidos por esta lucha feminista, pero las y los demócratas tenemos la obligación de situarnos frente a ellos, velando y luchando por no dar un paso atrás en los nuestros derechos.

Las Administraciones Públicas, tienen que garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal. Como también tenemos que velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es continuar construyendo ciudades y pueblos libres de violencia machista, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto mujeres desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y dando apoyo al emprendimiento femenino.

Por todo ello, los diferentes grupos políticos que conformamos la Corporación Municipal nos comprometemos a:

- *Al que todas las acciones de gobierno municipal incorporen la perspectiva de género: presupuestos municipales, inversiones públicas, contrataciones menores y contratos mayores, las convocatorias de ocupación pública, etc.*

Signatura 1 de 2 Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcalde/Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- A contratar con empresas que tengan plan de igualdad e incluyan la perspectiva de género en la óptica empresarial y laboral y la transparencia retributiva.
- A garantizar a los trabajadores y trabajadoras municipales formación en igualdad actualizada.
- Continuar desarrollando el Plan de Igualdad. Aprobado en noviembre del 2024 por unanimidad de todos los grupos de la Corporación.
- A poner en marcha campañas municipales dirigidas a la sensibilización y erradicación de las desigualdades de género (brecha salarial, 8M, trata con finalidad sexual, educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, etc.).

En este 8 de marzo de 2025, reiteramos nuestro compromiso de impulsar medidas concretas que refuerzan los derechos de los mujeres y niñas. Unimos-ente en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tasca de cada día.

Xixona a 21 febrero de 2025

Grupo Socialista

Grupo Més Xixona

Grupo Popular

Grupo Compromís per Xixona

Grupo Jijona nos Une>>

Tras la citada exposición, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre el turno de intervenciones, cediendo la palabra a D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), quien agradece el talante negociador, así como el consenso habido en materia de igualdad.

Finalizada la citada intervención, la Sra. Presidenta abre el turno de **VOTACIONES**.

Existiendo **TRECE VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Municipal Socialista*; uno por *Grupo Municipal Més Xixona-AM*; uno por *Grupo Municipal Jijona Nos Une*; dos por el *Grupo Municipal Compromís per Xixona*; tres por el *Grupo Municipal Popular*), la **Corporación adopta, por UNANIMIDAD, el acuerdo, de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcalde
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Conforme al artículo 97.2, en relación con el artículo 83.2, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la proposición, es la propuesta relativa a un asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que, por razones de urgencia debidamente motivadas, se somete directamente al Pleno, sin que haya sido previamente informada por la respectiva Comisión Informativa. No procederá entrar a debatir ni votar la misma sin que previamente se haya ratificado su inclusión en el orden del día y, en todo caso, de acuerdo con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que la misma celebre.

Argumentando la urgencia de la proposición en la necesaria y pronta interposición del recurso contencioso administrativo que encabeza el presente punto del orden del día y atendiendo a la normativa previamente reseñada, la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la **RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA** de la sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2025, **APROBÁNDOSE** la misma por **UNANIMIDAD** de las y los ediles asistentes.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D^a María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), Concejala-Delegada en materia de Servicios Sociales, que procede a exponer la citada propuesta del modo que sigue:

<<Esta Alcaldía, por razones de urgencia, emitió el Decreto n° 2025/172, de 21 de febrero de 2025, que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

“(...

Considerando que mediante Resolución de 4 de febrero de 2025 dictada por la titular de la Secretaría Autonómica del Sistema Sociosanitario de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (P.D. RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2024, de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera
			20/03/2025
			Alcalde/ssa

Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcbb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



PRIMERO. Interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Secretaría Autonómica del Sistema Sociosanitario, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana de fecha 4 de febrero de 2025, por la que se acuerda revocar la delegación de competencias efectuadas en el Ayuntamiento de Xixona mediante resolución de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 22/03/2023, mediante la que se delega todas aquellas actuaciones necesarias para la reforma de un edificio, situado

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera
			20/03/2025
			Alcaldessa

Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



en la calle Torre de les Maçanes, 20 de Xixona (Alicante) para destinarlo a Centro de Día para personas mayores dependientes.

SEGUNDO. Nombrar abogado y conferir la representación letrada y defensa de esta Administración en el procedimiento contencioso-administrativo a interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; al Letrado Colegiado nº 2359 del ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE LA ABOGACÍA DE ALICANTE D. Alfonso Ramón Calero del Castillo.

TERCERO. Nombrar procuradora y conferir la representación procesal de esta Administración en el procedimiento contencioso-administrativo a interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; a la Procuradora Colegiada nº P46250000058 del ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE VALENCIA D.ª Elena Gil Bayo.

CUARTO. Dar traslado de esta resolución a los servicios jurídicos municipales, a los efectos oportunos, mediante libramiento de copia certificada de esta resolución.

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación.

(...)"

Así pues, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Ratificar la Resolución de la Alcaldía Presidencia n ° 2025/172, de 21 de febrero de 2025.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.>>

Finalizada la citada exposición, la Presidencia abre el turno de intervenciones al respecto del presente punto del orden del día, cediendo, en primer lugar, la palabra a D. Eduardo Ferrer Arques (Grupo Municipal Jijona Nos Une), quien señala que espera que vaya todo bien, ya que sería una pena que el centro de día no saliese adelante.

Seguidamente, pasa el turno de palabra a D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), quien interviene manifestando la tristeza que les produce el hecho de que el actual Presidente de la Generalitat no quiera continuar con el Plan Convivint ni con el Plan Edificant, siendo que ambos tienen como objetivo la mejora de los servicios públicos y teniendo en cuenta que, en legislaturas anteriores, ya se observó como el modelo de gestión privada de los servicios públicos más esenciales, fracasó estrepitosamente. Añade que espera que con el recurso interpuesto la justicia dé la razón a la Corporación.

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcaldessa
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Posteriormente, D. José Manuel Vázquez Fernández (Grupo Popular) interviene diciendo que *el Grupo Popular votará en contra de la ratificación, dado que, considera que no se han hecho las cosas bien desde el primer momento.*

D^a. María Teresa Carbonell Bernabéu (Grupo Socialista), interviene diciendo que *el Ayuntamiento dispone de unos recursos limitados y que, en todo caso, el plazo no ha terminado.*

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta abre el turno de **VOTACIONES**.

Existiendo **DIEZ VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Municipal Socialista*; uno por *Grupo Municipal Més Xixona-AM*; uno por *Grupo Municipal Jijona Nos Une* y dos por el *Grupo Municipal Compromís per Xixona*) y **TRES VOTOS EN CONTRA** (tres del *Grupo Popular*) **la Corporación adopta, por MAYORÍA ABSOLUTA, el acuerdo, de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control, en aplicación del artículo 97.3, en relación con el artículo 91.4, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A tal efecto, D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), presenta como DESPACHO EXTRAORDINARIO la siguiente moción política firmada por *MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal*; *Compromís per Xixona* y *Grupo Socialista*:

MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES XIXONENCOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.

D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), **justifica su urgencia en la pronta finalización del plazo de votación referente a la consulta que se está efectuando, la cual califica de injusta.**

A tal efecto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, pregunta si alguna o algún edil quiere realizar algún tipo de intervención sobre la urgencia.

D. Eduardo Ferrer Arques (Grupo Municipal Jijona Nos Une), alega que *su Grupo Municipal no va a votar a favor de la urgencia, ya que no la considera justificada.*

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcalde/a
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Posteriormente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso al turno de **VOTACIONES** sobre la **URGENCIA**.

Con **NUEVE VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Socialista*; uno por *MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal*; dos por *Compromís per Xixona*) y **CUATRO VOTOS EN CONTRA** (tres por el *Grupo Popular*; uno por *Jijona nos une*) queda **APROBADA LA URGENCIA POR MAYORÍA ABSOLUTA**.

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), quien expone el citado asunto del modo siguiente:

<<Marcos Ros Planelles Portavoz del Grupo municipal Més Xixona, M^a Teresa Carbonell Bernabeu Portavoz del Grupo municipal socialista y Lucas Sirvent García Portavoz Grupo municipal Compromís Xixona presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento de Jijona la presente.

MOCIÓ

PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES XIXONENCS EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la cual se regula la libertad educativa:

- **Segrega y no asegura la igual competencia en la lengua propia** para todo el alumnado en todo el País Valenciano y, por lo tanto, va contra la igualdad de oportunidades. No opta por un bilingüismo activo ni eficaz, sino que refuerza todavía más el monolingüismo del alumnado castellano hablante y el bilingüismo del alumnado valenciano hablante; crea, por lo tanto, diferencias entre niños y jóvenes valencianos por origen de lengua o de comarca.

- **Vulnera los derechos del alumnado**, dado que no garantiza lo que dice el artículo 19.2 de la LUEV (Ley 4/1983, de 23 de noviembre): al acabar la ESO, «los alumnos tienen que estar capacitados para utilizar, oralmente y por escrito, el valenciano en igualdad con el castellano». La Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la cual se regula la libertad educativa, no lo permite.

- **Promueve un modelo lingüístico que no actúa sobre las carencias para garantizar la igualdad de aprendizaje** y dominio de las dos lenguas oficiales al acabar la educación básica, cosa que atenta también contra los preceptos de la LOMLOE sobre la competencia plurilingüe del alumnado.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	------------

Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcaldessa
------------------	---------------------	------------	------------

- **Imposibilita la constitución de grupos heterogéneos** dentro del mismo nivel en los centros educativos, puesto que la elección lingüística de las familias condiciona la configuración de los grupos y no favorece la decisión de los equipos educativos, que atienden criterios exclusivamente pedagógicos, para establecer la configuración más idónea para que el conjunto del alumnado salga beneficiado. Se puede dar el caso que,

por ejemplo, todo el alumnado con necesidades educativas especiales o del mismo género acabe en un mismo grupo en una clase.

- **Provoca un caos organizativo en los centros educativos**, puesto que cada curso tendrán que reorganizarse grupos, horarios y materiales en función de los resultados de la consulta.

- **No garantiza plaza** - ni en las zonas de predominio lingüístico castellano ni a las zonas de predominio lingüístico valenciano- en la opción elegida por las familias como lengua base de enseñanza, hecho que puede vulnerar los objetivos de la Ley de libertad educativa misma.

- **El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad** de Compromís frente a la ley 1/2024 aprobada por PP y VOX en el Parlamento Valenciano e investiga incumplimientos de 28 artículos de leyes de rango superiores como la LOE, el Estatuto de Autonomía y la Constitución.

- **Trámites imposibles de cumplir:** El retraso en la aprobación de la orden de consulta provocará que se solape la publicación de resultados definitivos y el proceso de matriculación en los centros, generando una situación caótica de planificación escolar. Además se vulnera el derecho de las familias a recurrir los resultados, dado que no existe un plazo realista para hacerlo.

- **Fomenta divisiones innecesarias** entre el alumnado, las familias y la comunidad educativa.

- **Más gastos para las familias**, provocar cambios anuales en la lengua base de los programas educativos impide asegurar la reutilización de los bancos de libros de Red Libros. Implicará un gasto extraordinario a la Administración desvinculada de la calidad educativa. Este gasto no está incluido como memoria económica en el expediente de la orden 2/2025, por lo cual es irregular.

- **Elimina el papel de los consejos escolares**, dejando en manos de decisiones individuales un asunto de impacto colectivo.

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcalde/a
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Grupo Municipal Socialista
María Teresa Carbonell Bernabeu

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera
			20/03/2025
			Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Grupo Municipal Compromís per Xixona
Lucas Sirvent García>>

Finalizada la citada exposición, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a D^a. Ainhoa López Narbón (PSOE), Concejal Delegada en materia de Educación, quien incide en que en Xixona todos los centros educativos cuentan con el mismo sistema lingüístico, escogido por el Consejo Escolar de cada centro y aprovecha para trasladar la preocupación de las familias sobre este asunto.

Posteriormente, D^a. María José Mateo Bernabéu (Compromís per Xixona), interviene preguntando “¿Se ha votado alguna vez si nuestros hijos tienen que dar literatura, matemáticas, física o inglés? ¿Se aceptaría una consulta así? ¿Se admitiría una votación telemática para elegir al Presidente de la Generalitat sin nadie que controle la votación y sin interventores que garanticen el recuento? ¿Se ha dado cuenta el Partido Popular de que esta elección democrática pone en peligro puestos de trabajo de nuestros hijos formados como maestros y profesores? ¿Se han enterado los ciudadanos de las presiones recibidas por profesores y maestros para posicionarse ante este despropósito de Ley en consulta?

El Partido Popular, que es muy nacionalista, no está defendiendo la lengua como marca la Constitución. Reflexionen y piensen en quién está gobernando y qué se puede esperar de un Presidente y un Conseller de la Generalitat Valenciana que no hablan valenciano.”

D. Eduardo Ferrer Arques (Grupo Municipal Jijona Nos Une) interviene exponiendo que defenderemos el valenciano donde haga falta, pero también el castellano cuando sea necesario. Pero, en todo caso, deberemos aceptar la nueva ley, nos agrade más o menos. No queremos que esto se convierta, como se está convirtiendo, por desgracia, en una guerra de lenguas donde los perjudicados son nuestros hijos, sino que hemos de contribuir desde la política, sociedad y personas influyentes en los ámbitos culturales y educativos a romper con este conflicto que se ha creado de forma artificial por razones ideológicas y políticas pero que, en ningún momento, se basa en razones pedagógicas, ni en buscar lo mejor para nuestros hijos, quienes viven en una sociedad bilingüe y sus derechos deben ser respetados. Dicho todo esto, nosotros en este punto nos abstendremos.

Posteriormente la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra D. José Manuel Vázquez Fernández (Grupo Popular) quien interviene alegando que votarán en contra de la derogación de la Ley 1/2024, porque no creen que sea perjudicial para el sistema educativo de la Comunidad Valenciana, ya que la misma garantiza plaza al alumno durante toda su etapa y siempre tendrá la opción de poder cambiar a través del correspondiente proceso de admisión al empezar el curso. Esta Ley mantiene la

Signatura 1 de 2 Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

pluralidad en nuestros centros educativos. Desde el Partido Popular se respetan todas las opciones y se mantendrá neutral porque lo importante de la consulta no es el resultado en sí, sino que las familias puedan votar la opción que deseen, siendo el objetivo el aprendizaje y el dominio de las dos lenguas.

A continuación, la Presidencia abre un segundo turno de intervenciones, cediendo, en primer lugar, la palabra a D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), hace hincapié en que *el último párrafo expuesto por el Portavoz del Grupo Municipal Jijona Nos Une es lo mismo que ellos han planteado en la moción política. Así como que consideran que se trata de una ley injusta.*

D^a. Ainhoa López Narbón (PSOE), incide en que *escuchando al Portavoz del Grupo Municipal Jijona Nos Une, no tenía claro si el mismo estaba a favor o en contra, razón por la cual, entiende que aquél se abstenga. El problema de esta ley es que va a ser siempre un caos a nivel lingüístico, además de que contra más idiomas aprendan los alumnos, mejor será desde el punto de vista pedagógico.*

D^a. María José Mateo Bernabéu (Compromís per Xixona), incide en que *esta Ley no garantiza ni los derechos de los que hablan valenciano, ni los derechos de los que hablan castellano, así como tampoco garantiza el cumplimiento de la Constitución Española. Y, en todo caso, como mínimo la consulta debería haberse hecho después de que se pronunciase el Tribunal Constitucional. Añade que en ningún caso han agredido a ningún castellanoparlante.*

D. Eduardo Ferrer Arques (Grupo Municipal Jijona Nos Une), interviene diciéndole a D^a. María José Mateo Bernabéu (Compromís per Xixona), que *en ningún momento ha dicho que se haya agredido al castellano ni a los castellanoparlantes. Así como a D^a. Ainhoa López Narbón (PSOE), le señala que considera que las AMPAS deberían ser neutrales ya que representan a todos.*

D. José Manuel Vázquez Fernández (Grupo Popular), dirigiéndose a D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), le pregunta que *si están defendiendo el valenciano o el catalán por la utilización del término "país valencià". Posteriormente se dirige a D^a. Ainhoa López Narbón (PSOE), preguntándole que si en el caso de que en unos años cambie el gobierno de la Comunidad Valenciana volverán a cambiar los libros, si el mismo gasto se hará dentro de unos años, etc., ya que es lo mismo que se haga ahora que dentro de unos años.*

Finalmente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), para cerrar el debate, quien *alude a los viejos argumentos siempre utilizados por el Partido Popular, referido al entredicho entre el catalán y el valenciano.*

Signatura 1 de 2 Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Finalizadas las intervenciones la Sra. Presidenta abre el turno de **VOTACIONES**.

Con **NUEVE VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Socialista*; uno por *MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal*; dos por *Compromís per Xixona*); **UNA ABSTENCIÓ** (uno por *Jijona nos une*) y **TRES VOTOS EN CONTRA** (tres por el *Grupo Popular*), la **Corporación adopta, por MAYORÍA ABSOLUTA, el acuerdo, de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

Finalizada la parte resolutive de la sesión plenaria, de carácter ordinaria, de fecha 27 de febrero de 2025, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la parte de control, tal y como exige el artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PARTE DE CONTROL

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró en fecha 23 de enero de 2025, iniciándose en la Resolución n.º 69/2025 de fecha 17 de enero de 2025, hasta la Resolución n.º 177/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, ambas incluidas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, pregunta si algún edil de los presentes tiene algo que objetar.

A tal efecto, D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona) pregunta por los siguientes Decretos:

- **Decreto n.º 2025/82**, sobre la plaza de técnico medio de cultura y **Decreto n.º 2025/91**, sobre la plaza de archivero bibliotecario.

Pregunta si se trata de procesos selectivos para proveer plazas en propiedad, a lo que Dª María Teresa Carbonell Bernabéu (PSOE), Concejala-Delegada en materia de Personal, responde afirmativamente, añadiendo que estaba en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

No formulándose más intervenciones, la **Excma. Corporación queda enterada.**

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcaldeessa
Isabel López Galera		

Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), quien refiriéndose a la aprobación, en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2025, de las bases específicas que rigen la convocatoria mediante concurso de méritos abierto a otras administraciones públicas para la provisión del puesto de trabajo de auxiliar de gestión, pregunta la razón por la cual se ha hecho de este modo.

A tal efecto, D^a María Teresa Carbonell Bernabéu (PSOE), Concejal-Delegada en materia de Personal, responde que *es la forma más rápida para su cobertura y, además, así se permite el concurso a personal ya funcionario de otras administraciones públicas.*

No formulándose más intervenciones, **la Excma. Corporación queda enterada.**

SEXTO.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2024. (EXP. 2024/543).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Hacienda, que expone el presente punto del siguiente modo:

<<El Concejal-Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 31 de enero de 2025, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, y que se transcribe a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcaldessa
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 85 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

De acuerdo con el art. 33 del RD-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcalde
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el dies ad quo en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2024, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcalde/a
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masía"

Signatura 2 de 2	20/03/2025	Alcalde/a
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	14/03/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,66	860	862.401,16	51	227.504,44
20- Arrendamientos y Cánones	51,23	10	10.628,66	1	13.310,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,60	151	134.384,26	7	6.499,04
22- Material, Suministro y Otros	43,25	699	717.388,24	43	207.695,40
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	62,72	28	239.467,79	7	40.452,08
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	41,08	2	17.675,36	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	43,89	890	1.119.544,31	58	267.956,52

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Signatura 1 de 2

Arancha Cervera Rodrigo

Signatura 2 de 2

Isabel López Galera

Alcaldesa

20/03/2025

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,30	465	637.276,22	16	24.692,84
20- Arrendamientos y Cánones	18,71	4	88.329,61	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	12,07	69	130.234,54	2	3.751,00
22- Material, Suministro y Otros	23,13	392	418.712,07	14	20.941,84
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	16,79	47	483.617,17	7	6.178,15
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	13,00	1	2.994,75	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	44,38	11	13.234,39	2	1.005,12
TOTAL	19,10	524	1.137.122,53	25	31.876,11

Signatura 1 de 2

Arancha Cervera Rodrigo

Signatura 2 de 2

Isabel López Galera

Alcaldeessa

20/03/2025

La Excma. Corporación queda enterada.

SÉPTIMO.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/542).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Hacienda, que expone el presente punto.

<<El Concejal-Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de Intervención del período medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2024, de conformidad con el RD 635/2014, de 25 de julio, y que sigue a continuación.

“INTERVENCIÓN MUNICIPAL. INFORME DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. EXP. 2024/542



Jijona/Xixona

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2024

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Jijona/Xixona	En días 16,78

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Signatura 2 de 2	Alcaldesa
Isabel López Galera	20/03/2025
Signatura 1 de 2	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcbb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Jijona/Xixona

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL
DETALLE POR ENTIDADES**

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2024

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	23,48	8,64	16,78

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

>>

La Excm. Corporación queda enterada.

OCTAVO.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-, DACIÓN DE CUENTA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS NOTAS DE REPARO. FACTURAS FINAL DE AÑO. (EXP. 2024/553).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Hacienda, quien expone el octavo punto del orden del día del modo que sigue:

<<Visto el reparo materializado en el Informe de Intervención de 16 de enero de 2025, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2025, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2024/57 por importe bruto total de 60.643,58 € a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia.

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
20/03/2025
Alcaldessa

Signatura 1 de 2
Arancha Cervera Rodrigo
14/03/2025
Secretària/Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
	20/03/2025
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	14/03/2025

Nº de Entrada	Nº de documento	Fecha doc.	Importe total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2024/2528	FAV-24100-004058	30/09/24	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4058 AYTOS. SUSCRIPCION SERVICIO BL CONTROL INTERNO 3er. TRIMESTRE	2024 920 22203
F/2024/2529	FAV-24100-004060	30/09/24	1.866,43 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4060 AYTOS. MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS 3er. TRIMESTRE	2024 920 22203
F/2024/2530	FAV-24100-004061	30/09/24	251,08 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4061 AYTOS. SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACION INFORMATICAS 3er. TRIMESTRE	2024 920 22203
F/2024/2531	FAV-24300-001833	30/09/24	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1833 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS 3er. TRIMESTRE	2024 920 22203
F/2024/2532	FAV-24300-001741	30/09/24	4.840,04 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1741 ABSIS. MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS 3er. TRIMESTRE	2024 920 22203
F/2024/2988	OAAN_FAC_24_11_13	13/11/24	11.011,00 €	B42672212	OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS, SLP	FACTURA Nº 11_13 OFICINA ARQ. ANOMALAS. PROYECTO RESTAURACIÓN DE DEL CASTILLO DE XIXONA – INICIO DE FASE III	2024 151 22706

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcbb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Signatura 2 de 2	Alcalde
	20/03/2025
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	14/03/2025

Nº de Entrada	Nº de documento	Fecha doc.	Importe total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2024/3010	FAV-24100-004946	18/11/24	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 4946 AYTOS. SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS	2024 920 22203
F/2024/3642	FAV-24100-005762	31/12/24	251,08 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5762 AYTOS. SERVICIOS APLICACIONES AYTOS 4º TRIMESTRE 2024	2024 920 22203
F/2024/3643	FAV-24300-002299	31/12/24	4.839,96 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 2299 ABSIS. SERVICIOS PROGRAMAS ABS INFORMATICA 4º TRIMESTRE 2024	2024 920 22203
F/2024/3644	FAV-24100-005764	31/12/24	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5764 AYTOS. SUSCRIPCION BL CONTROL INTERNO 4º TRIMESTRE 2024	2024 920 22203
F/2024/3645	FAV-24100-005763	31/12/24	1.866,43 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 5763 AYTOS. SERVICIOS APLICACIONES AYTOS 4º TRIMESTRE 2024	2024 920 22203
F/2024/3646	FAV-24300-002313	31/12/24	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 2313 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS AREAS DE INTERVENCION Y SECRETARIA 4º TRIMESTRE	2024 920 22203
F/2025/3	2024.SERIE.1	30/12/24	13.514,05 €	21643706Q	JOSE FRANCISCO	FACTURA Nº 1 JOSE FCO. PICO	2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Nº de Entrada	Nº de documento	Fecha doc.	Importe total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
					PICO DELGADO	DELGADO. TRABAJOS REALIZADOS EN ACONDICIONAMIENTO PR-CV 270 XIXONA-POU DEL SURDO	414 2100096

Signatura 2 de 2		Alcaldeessa
Isabel López Galera		20/03/2025
Signatura 1 de 2		Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		14/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- a) Respecto a las facturas emitidas por ABS INFORMATICA, S.L. y AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., a pesar de que el informe del responsable técnico de los contratos no se pronuncia sobre la conformidad o no del servicio prestado, es notorio que si se ha realizado tanto el suministro de las herramientas informáticas como el servicio de atención al cliente posterior ya que engloban la mayoría de los programas informáticos utilizados por este Ayuntamiento para su funcionamiento diario.
- b) Respecto a las facturas emitidas por OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS, SLP y JOSE FRANCISCO PICO DELGADO, aunque no se ha cumplido con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 en cuanto a la obligación de realizar la Autorización y Disposición del Gasto a favor del proveedor, es considerado Contrato Menor a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se cumple con lo dispuesto en el art. 118.2 en cuanto a la emisión del informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1, asimismo existe la conformidad de dicho órgano de contratación con la prestación del servicio o de la obra en cuestión.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.>>

La Excma. Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcalde/ssa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	-------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



NOVENO.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/1036).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Hacienda, para la exposición de la propuesta que encabeza el noveno punto del orden del día, quedando del modo que sigue:

<<El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del Informe de evaluación de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al cuarto trimestre de 2024 y que se transcriben a continuación:

F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.

Signatura 2 de 2		20/03/2025	Alcaldessa
Isabel López Galera			
Signatura 1 de 2		14/03/2025	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2024?	No
Fecha aprobación del Pleno (dd/mm/yyyy)	
Fecha aprobación órgano tutela (dd/mm/yyyy)	
Órgano de tutela	
Fecha inicio Plan	
Fecha fin Plan	

Objetivos para el ejercicio 2024 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) (€)	
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) (€)	
Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) (%)	

Observaciones de la Intervención

Signatura 1 de 2

Arancha Cervera Rodrigo

14/03/2025

Secretària/Secretari

Signatura 2 de 2

Isabel López Galera

20/03/2025

Alcaldessa

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB.

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	11.035.104,96	10.922.565,57	-39.083,00	0,00	73.456,39

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 73.456,39 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

F.3.3 – Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

Signatura 2 de 2		Alcaldeessa
Isabel López Galera		20/03/2025
Signatura 1 de 2		Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		14/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcbb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Unitat: euros

Entidad	Gasto computable Liq.2023 sin IFS(GC2023) (1)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2023) (1)(1)	(2)-(1)+(1)(1)-(1+TRCPB) (2)	Aumento/disminuciones (art. 12.4) Pro.Aut. 2024 [IncNorm2024] (3)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2024) (4)	Límite de la Regla Gasto (1)+(4)-(2)	Gasto computable Liquidación 2024 (GC2024)(5)
17-03-083-AA-000 Ijona/Xixona	9.082.241,65	0,00	9.318.379,93	0,00	0,00	9.318.379,93	9.314.321,30
Total de gasto computable	9.082.241,65	0,00	9.318.379,93	0,00	0,00	9.318.379,93	9.314.321,30

TRCPB = 2,60%

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (1)+(6)	4.058,63
% Incremento gasto computable 2024 s/ 2023	2,56
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024? (1)(1)	✓
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 (1)(1)	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2024" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (1)+(6)	

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

(1) (GC2023) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 (no se han restado los IFS 2023). Se toma de los formularios F.1.1.82 o F.1.2.82 de 47_2024, columna Liquidación ejercicio 2023 con modificaciones.

(1)(1) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles en 2023 que disminuyen el gasto computable 2023. Se toma de los formularios F.1.1.82 o F.1.2.82 de 1-2023.

(1)(1) (TRCPB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2024 es el 2,6%).

(1)(1) (IncNorm2024) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2024. Se toma de los formularios F.1.1.82 o F.1.2.82 de 47-2024

(1)(1) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles en 2024 que disminuyen el gasto computable 2024. Se toma de los formularios F.1.1.82 o F.1.2.82 de 47-2024

(1)(1) (GC2024) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2024 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2024).

F.3.4. Endeudamiento a efectos del Protocolo de déficit Excesivo (Deuda PDE).

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo a C/P y L/P	Estados de deuda a C/P y L/P	Contingent	Operaciones con créditos de crédito no residentes	Operaciones con créditos de crédito no residentes	Deuda con Administraciones Públicas no clasificadas como FTEEL (1)	Operaciones con Institutos Autónomos de Finanzas no clasificadas como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Reestructuración de deuda con entidad según Decisión de Ejecución de 11 de julio de 2012	Reestructuración de deuda con entidad según Decisión de Ejecución de 11 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Ijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	176.346,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.346,25
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	176.346,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.346,25

Total Deuda viva PDE: 176.346,25 €

Observaciones y/o consideraciones al final de Deuda prevista a fin de trimestre de la Corporación Local

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluyen las préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Inversión Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo de liquidación para la financiación de las Pagos a Proveedores del EEL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

F.4.0 – Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació | b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació | <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades | Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2024.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
La Corporación **CUMPLE** con el objetivo de la Regla de Gasto
Nivel de deuda viva es: 376.346,23 €

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica

Signatura 2 de 2		Alcaldeessa
Isabel López Galera		20/03/2025
Signatura 1 de 2		Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		14/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcbb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Excma. Corporación queda enterada.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra a D. Eduardo Ferrer Arques (Grupo Municipal Jijona Nos Une), quien formula las siguientes:

- 1. Hace unos meses se presentó un plan de emergencias de riesgos e incendios forestales, ¿se ha presentado ya al pueblo y/o a los estudiantes?**

D^a Ainhoa López Narbón (PSOE), Concejal-Delegada en materia de Participación Ciudadana, responde que *hace unos meses se aprobó y, ahora, habiendo mantenido reuniones con personal del Ayuntamiento y con el redactor del proyecto, estamos trabajando en la primera revisión. Por lo que se hará una jornada que servirá, al mismo tiempo, de presentación y de participación.*

- 2. ¿Por qué hay zonas, como la plaza, en las que está prohibido dejar la basura en la calle, mientras que en otras zonas de Jijona sí que se permite?**

D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), responde que *la basura se recoge en los contenedores y solo se permite la basura en las calles del Casco Antiguo, dado que por ahí no pueden pasar los camiones.*

- 3. Respecto a la asociación de colombicultura, ¿cómo está la situación con ellos?**

D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), responde que *están colaborando en el control de palomas en el municipio.*

- 4. El parking del asilo estaba cerrado en “las fiestas del Mig Any” por un tema de pirotécnica, sin embargo, resultó no haber, lo que provocó bastante enfado por parte de los ciudadanos al no tener sitio para poder aparcar, ¿qué pasó?**

D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), Concejal-Delegado en materia de Fiestas, responde que *en principio era la localización en la que se iba a disparar el castillo de fuegos artificiales, pero al final la empresa decidió dispararlo en otra ubicación sin decir nada.*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

5. En el mismo lugar se han producido altercados en los coches, ¿se podría poner alguna cámara de vigilancia?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, responde que *ha habido alguna incidencia pero muy puntual. Las cámaras solo se pueden instalar para el control de tráfico y, en cualquier caso, tanto la Policía Local como la Guardia Civil vigilan la zona.*

6. RUEGO: En la calle Ibi se arregló la acera y se puso una barandilla, pero se acumula mucha basura, por lo que ruega que se limpie la zona.

7. RUEGO: Hay QR repartidos en diferentes lugares del pueblo, pero cuando vas a ver la información que contienen no funcionan, dado lo cual ruega que se arreglen.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, otorga la palabra a D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), quien formula las siguientes:

1. En enero preguntamos la razón por la cual una parte del camino de Montnegre estaba reparado y otro se había quedado sin reparar. D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, nos respondió que era porque se había acabado el dinero. Ahora con las liquidaciones de facturas vemos que la factura referida a la reparación es de 33.000 € y lo que habíamos aprobado en la modificación de crédito eran 55.000€, ¿se ha cargado alguna otra cosa en la partida o qué ha pasado?

D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Hacienda, responde que *la factura fue como mantenimiento y no como inversión.*

2. Pregunta para D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones: Vimos muchas contrataciones en diciembre, pero ninguna en enero, en febrero, etc. ¿cuándo crees que se podrá contratar el camino de *Nutxes*, el camino del *Alt de Serenyà*, las pistas de pádel y otras inversiones aprobadas?

D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, responde que *estamos trabajando en los pliegos técnicos y administrativos, pero faltan las partidas presupuestarias.*

3. Teníamos dinero aprobado para pintar las fachadas de la ermita y de las escuelas de Montnegre. Parece que se han quedado a medias, ¿se acabarán en algún momento?

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



D. María Teresa Carbonell Bernabéu (PSOE), Concejal-Delegada en materia de Obras Públicas e Infraestructuras, responde que *está previsto que vaya la Brigada de Obras para terminar el trabajo y, una vez acabe, se pintará.*

4. **Vecinos se han quejado de estar andando por caminos públicos con el perros y niños y encontrarse cazadores haciendo una batida, ¿se notifica al Ayuntamiento las batidas que se hacen en cotos públicos y privados próximos a caminos públicos? ¿podríamos solicitar esta información o si ya la tenemos señalar la zona o hacerlo público en el WhatsApp del Ayuntamiento para prevenir posibles accidentes?**

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Medio Ambiente, responde que *en este caso se trataba de una batida en coto privado pero el Ayuntamiento no autorizó el cierre del camino Vivens. Además, el Consistorio no siempre tiene conocimiento de las batidas efectuadas en coto privado.*

5. **Tenemos quejas de muchos vecinos por tener que retirar los coches aparcados en las zonas por las cuales pasan acontecimientos deportivos. Nos piden que se estudie no quitar las coches y simplemente prohibir circular en las horas en las que ocurre el acontecimiento. Ejemplo: en la calle Castalla y la continuación hasta FRUIDOLS hacen quitar todos los coches aparcados y es una calle bastante ancha para que pase una carrera sin ningún riesgo para los participantes. También pasa con la Plaza, se corta demasiadas veces y tenemos calles de sobra en los dos barrios que podrían utilizarse como final de etapa, etc. Además, animarían bastante los barrios ese fin de semana y dejarían descansar a los vecinos de la Plaza.**

D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), Concejal-Delegado de Deportes, responde que *hay pruebas que no son organizadas por el Ayuntamiento, pero se nos solicita el paso. Ciertamente genera cierta molestia, pero al mismo tiempo genera ingresos en los comercios de la zona.*

6. **¿La isla de contenedores de San Antonio cuándo estará lista? Ya que en el pliego de condiciones ponía que debía finalizarse en quince días, pero de eso ya hace dos meses y todavía no ha terminado. Se le adjudicó a FOBESA y estamos viendo que esta empresa no es demasiado cumplidora, sin embargo, seguimos contratándola y no la penalizamos.**

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), Concejal-Delegado en materia de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, responde que *está terminada y están en proceso de gestión para que los ciudadanos puedan acceder.*

- 7. Nos llegan quejas de que, otra vez, faltan papeleras en el Mig Any. Por la mañana ya estaban llenas y la gente no tenía donde tirar la basura, acumulando montañas de desechos en las papeleras. Ya pedimos después de las fiestas del año pasado que se pusieran más papeleras auxiliares dado que pasó lo mismo.**

D. Marcos Ros Planelles (MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal), Concejal-Delegado en materia de Limpieza Viaria, responde que *este año se han puesto más contenedores, concretamente de vidrio, y estaban vacíos. Pero si es necesario se pondrán más papeleras.*

- 8. Sobre Piedra Negra, después del incendio de julio y de la Dana de fecha 29 de octubre, todos somos conscientes de la cantidad de camiones con residuos que están llegando desde Valencia.**

¿Tiene constancia el Ayuntamiento por parte del Consorcio de lo que está entrando en la planta?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, responde que *recibió una llamada telefónica en la que se le comunicó que iban a llegar residuos. Lo que ocurrió en Valencia es una situación muy complicada y se tiene que gestionar lo mejor posible, pero desde aquí hemos pedido que se administre de forma distinta.*

¿Hay certeza de si están llegando coches?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, responde que *coches no están llegando.*

¿Conocemos si por parte del Consorcio han empezado a ejecutarse, o qué previsión hay de que se ejecuten, las inversiones previstas en el Plan de gestión? Recordamos que la propia empresa que lo gestiona dijo en su momento que se harían inversiones por valor de hasta 40 millones de euros.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, responde que *se han presentado cuatro proyectos, de entre los cuales hay uno que necesita el visto bueno de la Generalitat. En todo caso, se trata de una inversión alta, además de compleja.*

RUEGO: Que se convoque la Comisión especial de seguimiento de Piedra Negra para tratar todos estos temas.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcalde/Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Finalmente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra a D. José Manuel Vázquez Fernández (Grupo Popular), quien formula las siguientes:

- 1. RUEGO: Que las convocatorias de las sesiones se le hagan en llegar también en castellano.**
- 2. Respecto a La Carrasqueta, ¿se siguen tomando medidas además de las señales que se pusieron en su momento como ruta ciclista?**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, responde que *se toman medidas y hay presencia de la Guardia Civil, pero lamentablemente sigue habiendo accidentes. Pide responsabilidad a los conductores.*

- 3. Traslada la queja de un vecino del Casco Antiguo que fue sancionado por aparcar el vehículo en el depósito de agua rectangular que hay en el Castillo, una noche en la que no se podía aparcar por ningún sitio. No existe ninguna señal de *prohibido aparcar* en esa zona, ¿qué tienen que hacer los vecinos del Casco Antiguo puesto que no hay señal de *prohibido aparcar*?**

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Tráfico, responde que *no entiende muy bien la razón por la cual no pudo aparcar.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, interviene diciendo que *el vecino acuda a la Policía Local y se informe, en cualquier caso tiene derecho a presentar un pliego de descargo.*

- 4. Respecto a la ermita del Raval, se observa mucha humedad al entrar en la zona en la que está el belén.**

D^a. María Teresa Carbonell Bernabéu (PSOE), Concejal-Delegada en materia de Patrimonio, explica que *se actuó en la parte de arriba de la ermita, pero esta parte de la que habla el Sr. Concejal no entraba en esa actuación. En todo caso, lo que se ha caído ha sido pintura del techo, pero no existe peligro de que se caiga ningún tipo de estructura. Se está examinando la forma de arreglar las humedades para poder poner de nuevo el belén.*

- 5. Hay cinco farolas solares apagadas en la subida al Castillo y otra en la calle Barcelona.**

D^a. María Teresa Carbonell Bernabéu (PSOE), Concejal-Delegada en materia de Alumbrado Público, alega que *toma nota.*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

6. Respecto al Centro Ocupacional, en el pleno de enero se dijo, y cito textualmente, *“Nosotros estamos haciendo aquí una atención especializada porque tenemos el centro ocupacional, que ya lo teníamos, y por eso lo tenemos. Pero por nuestro número de habitantes y tal no tenemos esa competencia”*. Dado que la persona encargada se jubila muy pronto, ¿se contempla seguir ofreciendo este servicio que tan necesario es para el pueblo o como no tenemos la competencia no lo vamos a seguir ofreciendo?

D^a. María Teresa Carbonell Bernabéu (PSOE), Concejal-Delegada del Centro Ocupacional, contesta que *en ningún momento nos hemos planteado dejar de tener Centro Ocupacional de Discapacitados. El hecho de que se jubile un funcionario no quiere decir nada, ya que se sacará la plaza y se volverá a cubrir.*

7. Hace casi tres meses que se entregó la felicitación de Navidad en la que se indicaba que se podía pasar a recoger un libro en el Ayuntamiento, sin embargo, a día de hoy no se ha podido recoger, ¿qué problema hay con estos libros?

D^a. Ainhoa López Narbón (PSOE), Concejal-Delegada en materia de Cultura, contesta que *se ha retrasado, ya que es la primera vez que se hace un libro desde cero. Está costando más de lo que nos gustaría, pero muy pronto estará a disposición del público.*

8. Tenemos conocimiento de que un joven emprendedor de Xixona ha desarrollado ‘Saxum App’, una aplicación sin ánimo de lucro enfocada en promover el turismo y los servicios locales. A pesar de reunirse con varias Concejalías, sus propuestas no han avanzado. Además, tras solicitar una reunión con el actual concejal de Turismo, solo recibió una negativa para colocar un cartel en la oficina de turismo. Nos preguntamos por qué el ayuntamiento no apoya a los jóvenes emprendedores locales y cuál es su propósito al no impulsar iniciativas tan beneficiosas para la comunidad.

D. Bart Leo Joseph Bus (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Turismo, contesta que *cuando estaba trabajando como voluntario del proyecto Xixona wiki.com, ya se presentó esa app. En ningún momento se le ha prometido a esa persona que se vaya usar esa aplicación. Sobre la colocación de un cartel, en la Oficina de Turismo sí que compartimos información de empresas a través tarjetas informativas, pero no de carteles, por lo que no sería lícito hacer una excepción para esta persona.*

D^a Ainhoa López Narbón (PSOE), Concejal-Delegada en materia de Cultura, añade que *desde la Concejalía de cultura se le ha comunicado que vamos a colaborar para que publique la agenda cultural todos los meses.*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcalde/Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



9. ¿Cuándo vamos a tener normas para los vehículos de movilidad personal?

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Tráfico y Educación Vial, contesta que *se están revisando cosas de la propuesta inicial por no adaptarse a Xixona. Cuando esté terminada se presentará para su aprobación.*

10. Sobre el bar polideportivo, Hotel Pou de la Neu, pistas de pádel, cantó de Colometa, plaza de la Iglesia y piscina cubierta, ¿tenemos algún tipo de avance en todos estos puntos?

D. Ricardo Mira García (PSOE), Concejal-Delegado en materia de Coordinación de Contratación y Subvenciones, contesta que *sobre el bar del polideportivo ya se ha abierto expediente y estamos a expensas del informe técnico para sacar la licitación; Del Hotel Pou de la Neu queda perfilar los cambios que se quieren hacer sobre el contrato anterior, para poder licitar. Y del resto estamos esperando o a la aprobación del Presupuesto, o a la incorporación de remanentes para que haya dinero y poder sacar ya las licitaciones.*

Finaliza la Alcaldesa-Presidenta, alegando que, *junto con otras poblaciones, vamos a recibir una inversión importante para mejorar los sistemas de agua, siendo esta una gran noticia.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia cierra la sesión siendo las veintidós horas y trece minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe y extendiendo la presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B

La Alcaldesa-Presidenta

Isabel López Galera

La Secretaria General

Arancha Cervera Rodrigo

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	14/03/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	20/03/2025	Alcalde/Alcalde
Signatura 2 de 2	Isabel López Galera					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: b9f61e8776be43dc82c86046c387fcb001

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

